



Información sobre la coherencia de las políticas de remuneración de Caja Rural de Asturias con la integración de los riesgos de sostenibilidad
(Artículo 5 del Reglamento (EU) 2019/2088)

Artículo 2.22) del Reglamento (EU) 2019/2088: “*Riesgo de sostenibilidad*», todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de la inversión;”

Las políticas de remuneraciones de Caja Rural de Asturias tienen como uno de sus principios la preservación del interés del cliente en la actuación de la Entidad y todos sus empleados. El diseño de la remuneración variable y los objetivos establecidos para la actividad de asesoramiento en materia de inversión no están vinculados a específicos instrumentos financieros o clases de ellos. De esta forma se favorece que las recomendaciones de inversión tengan exclusivamente en cuenta los concretos intereses, situación y objetivos de los clientes, y que se ofrezca una información clara y completa sobre los riesgos, incluyendo el de sostenibilidad.

Además, las políticas prevén el ajuste a la baja de la remuneración variable, incluso hasta su total supresión si, entre otros, se apreciase comportamientos o prácticas negligentes, entre los que podría encontrarse la omisión de la información sobre riesgos de sostenibilidad en el asesoramiento en materia de inversiones.

Las políticas de remuneraciones y las directrices para la determinación del colectivo identificado en Caja Rural de Asturias persiguen contribuir a la sostenibilidad a largo plazo de la Entidad, teniendo en cuenta los riesgos presentes y futuros, incluyendo el de sostenibilidad.